



**EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 21.- ..... Antecedentes:** -----

1.- Que el días 07, 10 y 13 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-3407/2022, T-3443/2022, T-3444/2022, T-3447/2022, T-3448/2022, T-3475/2022 y T-3518/2022** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante lo oficios **IN-CAB/1218/2022, IN-CAB/1219/2022, IN-CAB/1220/2022, IN-CAB/1221/2022, IN-CAB/1222/2022, IN-CAB/1223/2022 e IN-CAB/1228/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expediente **XXIV-215/2022, XXIV-216/2022, XXIV-217/2022, XXIV-218/2022, XXIV-219/2022, XXIV-220/2022 y XXIV-222/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 13 de octubre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

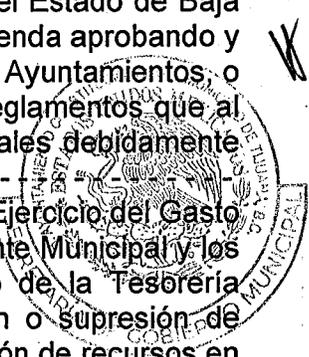
----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.** - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en





las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

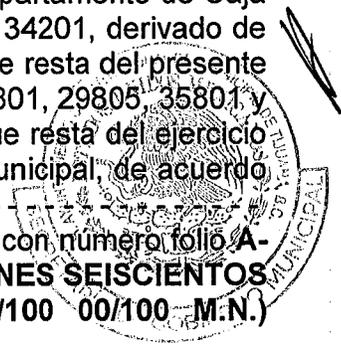
**SÉPTIMO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-10-03-77** y **D-10-03-71** por la cantidad de **\$1,330,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Sindicatura Procuradora, derivada de la reorientación de recursos necesarios para la contratación de honorarios asimilables a salarios para los 8 corralones y oficinas en Recaudación de Rentas, para el servicio que ofrece la Subdirección de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de vehículos de esta Sindicatura Procuradora. La disminución presupuestal se aplica a las partidas 33301 Servicio de consultoría administrativa y procesos, 33401 Servicios de capacitación y 54101 Vehículos y equipo terrestre, para la debida aplicación del gasto en las partidas necesarias, según la operatividad de las direcciones de esta Dependencia, quedando presupuesto suficiente para realizar las actividades correspondientes. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-25-04-78** y **D-25-06-72** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Tesorería Municipal, al Subsidio de la entidad paramunicipal SIMPATT, con el objeto de dar suficiencia presupuestal a la partida de Servicios Médicos de la entidad, necesaria para su buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos. La disminución presupuestal se aplica a la partida 59101 Software ya que no será necesario ejercer la totalidad del monto asignado a esta, el cual se redirecciona al Subsidio de la entidad descrito. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-25-03-18** por la cantidad de **\$11,201,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, toda vez que se requiere de un aumento presupuestal en las unidades ejecutoras Jefatura Administrativa y Departamento de Caja General, ampliando las partidas 24901, 22104, 24401, 39904, 21401, 34201, derivado de la necesidad de contar con suficiencia presupuestal en estas por lo que resta del presente ejercicio fiscal. La reducción se aplica a las partidas 21103, 22301, 24801, 29805, 35801 y 33101, mismas que cuentan con la suficiencia presupuestal para lo que resta del ejercicio fiscal, sin afectar la operatividad de las direcciones de la Tesorería Municipal, de acuerdo con su Programa Operativo Anual. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-29-02-81** y **D-29-03-74** por la cantidad de **\$6,680,251.14 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 14/100 00/100 M.N.)**





respectivamente, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, se disminuyen las partidas que han tenido ahorro presupuestal como lo son Materiales, útiles y tecnologías de la información, Artículos metálicos para la construcción y Vestuario y uniformes; se amplían las partidas necesarias para el equipamiento de dos vehículos aéreos no tripulados (dron) y para la compra de 20 radares de velocidad portátiles y 2 elevadores nuevos para el edificio de la Secretaría, en sus primera etapa. -----

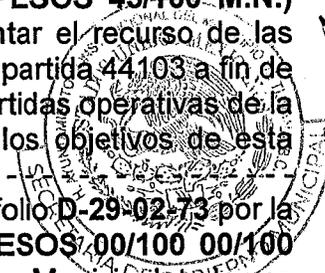
Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-29-02-25** por la cantidad de **\$41,254,963.97 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, toda vez que requiere reorientar el recurso de las partidas que han tenido ahorro presupuestal, hacia partidas necesarias para la adquisición de cien impermeables y máscaras de respiración para los motociclistas de tránsito, sesenta cascos anti motín, refacciones para las unidades patrulla, dos vehículos aéreos no tripulados (drones) y su equipamiento para su funcionamiento, para el pago de casetas en las carreteras de cuota por viajes de los policías a las ciudades de Mexicali y Ensenada por evaluaciones, para el pago por servicio de mantenimiento de las unidades patrulla y para la rehabilitación del techo del edificio de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-26-12-79** por la cantidad de **\$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor, toda vez que se requiere de suficiencia presupuestal en las unidades ejecutoras de Oficialía Mayor, para cumplir con los compromisos de esta dependencia durante el periodo de octubre a diciembre 2022, como lo es la adquisición de un transformador y seccionador, los cuales abastecen de energía eléctrica a todo el edificio municipal, así como para la compra de lubricantes, aditivos, refacciones y llantas entre otros, para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y camiones de limpia propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, así también, se requiere suficiencia presupuestal para continuar con el mantenimiento, reparaciones y mejoras de las Delegaciones, Subdelegaciones y Dependencias de este Ayuntamiento. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-25-05-80** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal en el Subsidio de la entidad paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), con el objeto de dar suficiencia necesaria para su buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cedulas con número de folio **A-08-04-82** y **D-08-02-75** por la cantidad de **\$1,749,373.43 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)** respectivamente, que solicita Regidores con la finalidad de reorientar el recurso de las partidas que no serán utilizadas durante este ejercicio fiscal, hacia la partida 44103 a fin de dar respuesta a las peticiones ciudadanas, así como ampliación a partidas operativas de la Dirección de Administración de Regidores y con ello cumplir con los objetivos de esta dependencia. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-29-02-73** por la cantidad de **\$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, toda vez que se ha tenido ahorro en la renta de patrullas por lo que se disminuye la partida 32501





Arrendamiento de equipo de transporte reorientando el recurso a Oficialía Mayor y Tesorería Municipal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-50-03-26** por la cantidad de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección Municipal de Salud, disminuyendo la partida 39904 Otros servicios generales del departamento Medico Asistencial, debido a que no se van a llevar a cabo el total de cirugías programadas, por lo cual, se tendrá disponibilidad presupuestal para reorientar el recurso a las partidas de 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 33903 Subrogaciones, con la finalidad de hacer frente a los compromisos con los proveedores por facturas pendientes de pago, medicamentos y consultas, así mismo se amplía la partida 39904 Otros servicios generales del departamento Control Sanitario, por conceptos de exámenes clínicos y su valoración practicadas a sexoservidoras. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueba Ampliaciones presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **A-10-03-77, A-25-04-78, A-29-02-81, A-26-12-79, A-25-05-80 y A-08-04-82** por la cantidad de **\$42,759,624.57 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 57/100, M.N.)** y Disminuciones presupuestales de egresos mediante cédulas con número de folio **D-10-03-71, D-25-06-72, D-29-03-74, D-29-02-73 y D-08-02-75** por la cantidad de **\$42,759,624.57 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 57/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

**SEGUNDO.** – Se aprueban Transferencias presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **T-25-03-18, T-29-02-25 y T-50-03-26** por la cantidad de **\$60,455,963.97 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**TERCERO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós. 

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

  
**C. JESÚS GARCÍA CASTRO**